



Lineamientos de participación en la Feria de Bellas Artes

1. Definición de la Feria de Bellas Artes

La Feria de Bellas Artes es una actividad de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica. Se efectúa anualmente, con el propósito de proyectar y promocionar el quehacer artístico de las y los profesores y estudiantes de la Facultad; así como orientar a la población universitaria y público en general en la apreciación y adquisición de obras de arte, directamente de la mano de los artistas.

La Feria cuenta con un campo ferial dedicado a la presentación, venta y exposición de las diferentes manifestaciones artísticas que se desarrollan en el seno de la Facultad.

Cuenta con una Comisión Organizadora y una Comisión Curadora que garantizan la buena marcha del proceso.

2. Comisión Organizadora

2.1 La Comisión Organizadora está integrada por el personal administrativo del Decanato de la Facultad de Bellas Artes. Es la encargada de los procesos logísticos de la Feria.

2.2 La Comisión Organizadora atenderá las necesidades básicas de los expositores, con base en las posibilidades de su personal.

2.3 La Comisión Organizadora no asume la responsabilidad de dar asistencia a los participantes, por tanto, corresponderá a cada expositor organizar sus requerimientos de presentación.

2.4 En caso de emergencias la Comisión Organizadora, en aras de mantener el desarrollo normal y la seguridad del evento, se reserva la potestad de desalojar parcial o totalmente el recinto ferial.

3. Comisión Curadora

3.1 La Comisión Curadora está integrada por un grupo de expertos. Para su conformación, el Decanato de Bellas Artes solicita a la dirección de la Escuela de Artes Plásticas la designación de docentes expertos.

3.2 La Comisión Curadora recibe y analiza las propuestas, selecciona los expositores y su ubicación en el campo ferial.

3.3 Las decisiones de la Comisión Curadora son inapelables.



4. De los participantes

4.1 Este evento es exclusivo para profesores activos y pensionados, estudiantes activos (matriculados en el primer o segundo semestre) y egresados, todos de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica (Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y Sedes Regionales).

4.2 En casos calificados, la Comisión Curadora de la Feria de Bellas Artes podrá invitar a artista(s) destacados del medio nacional.

4.3 La participación es individual, no se permiten empresas familiares ni comerciales.

5. Requisitos de participación

5.1 El participante debe llenar y entregar la boleta de inscripción en la Oficina del Decanato de Bellas Artes en las fechas indicadas. Además, presentar los documentos que certifiquen su condición de participante: informe de matrícula del primer o segundo semestre para estudiantes. En caso de ser egresado, presentar el título. No se aceptarán inscripciones incompletas.

5.2 El participante debe cumplir con los requisitos y condiciones que el Comité Organizador y la Comisión Curadora señalen para el evento.

6. Selección de participantes

6.1 Toda solicitud de participación será analizada por la Comisión Curadora de la Feria de Bellas Artes.

6.2 La Comisión llamará a curaduría a aquellos solicitantes que considere necesario, así como podrá solicitar material explicativo acerca de la obra que desea exponer o acerca de las técnicas empleadas. Los postulantes llamados a curaduría serán notificados con una semana de antelación.

6.3 Una vez aprobada la solicitud por la Comisión Curadora, se procede a informar al solicitante por correo electrónico.

6.4 Los participantes sólo podrán vender o exhibir obra artística original, realizada, diseñada y elaborada por el artista inscrito y aprobada por la Comisión Curadora.

6.5 La Comisión Curadora o la Comisión Organizadora pueden cerrar puestos en caso de detectar incumplimiento del proceso de selección o la venta de obra u objetos no autorizados.



7. Costo de participación

7.1 Cada año, la Comisión Organizadora define el costo de participación en la Feria. El monto debe cancelarse en la oficina del Decanato de Bellas Artes en la fecha que se indica oportunamente.

7.2 En caso de cancelación de la Feria, el Comité Organizador reintegra el monto de inscripción mediante los sistemas que la Universidad de Costa Rica utiliza para tal fin.

7.3 En caso de que el participante inscrito desista de participar en la Feria, el monto de inscripción le será reintegrada, siempre que demuestre que su cancelación se debe a razones de fuerza mayor.

8. Puestos de exposición y venta

8.1 Los puestos de los participantes se ubicarán en los toldos sobre la calle anexa al edificio de Bellas Artes. No se utilizarán las áreas verdes. El edificio que alberga al Decanato de Bellas Artes y a la Escuela de Artes Plásticas no es parte del recinto ferial, por ello no se permite exhibir o vender obra dentro del inmueble. Tampoco se permite hacerlo en las áreas aledañas al puesto asignado, ni utilizar los árboles para montar exhibiciones.

8.2 La permanencia en los puestos es estrictamente para los artistas expositores que fueron seleccionados por la Comisión Curadora y pagaron el derecho de participación.

8.3 El derecho al puesto no es transferible a otra persona. Si por alguna razón el expositor aceptado no puede asistir a los días del evento, debe reportar su condición a la Comisión Organizadora, quien es la única autorizada de reasignar dicho puesto. No se reservan espacios, sin excepción alguna.

8.4 La decoración de los puestos es potestad de los expositores. Sin embargo, la Comisión Organizadora y la Comisión Curadora se reservan el derecho de limitar el uso de algunos materiales decorativos. No está permitido: el uso de materiales que pongan en peligro el área de venta y exhibición, utilizar animales disecados o plantas en peligro de extinción, ni la estadia de animales en las stands de exposición. Asimismo, los rótulos o cualquier tipo de decoración deben colocarse de manera que no obstaculicen física ni visualmente a los otros expositores.

8.5 El mobiliario es administrado por la Comisión Organizadora de la Feria, sin embargo su cuidado y buen uso estará a cargo del expositor durante los días del evento. Todo daño ocasionado por los participantes, es responsabilidad del mismo, debiendo asumir los costos de reposición.

8.6 El expositor se limitará a utilizar el mobiliario asignado. Si desea exhibir obra de arte de gran formato, se recomienda promoverla mediante el uso de fotografías en un portafolio.



8.7 La Comisión Organizadora no se hará responsable de objetos decorativos, artículos o equipos que los expositores dejen olvidados o perdidos. Los expositores serán responsables de la manipulación, venta y seguridad de su obra, dinero y objetos personales.

8.8 Los participantes ingresarán sus materiales por cuenta propia. Si utiliza vehículo para traer los materiales, una vez descargados, deberá ubicarlo fuera del recinto ferial.

8.9 Los participantes deberán respetar los horarios establecidos para el retiro y almacenaje de las obras y materiales de exposición en el lugar indicado. Además, se comprometen a mantener su puesto en orden durante el evento.

8.10 Cada expositor se hará responsable por el desmontaje una vez terminado el evento. La silla debe ser llevada a las oficinas del Decanato. El material de desecho deberá ser depositado en los basureros.

8.11 No se puede preparar ni vender ningún tipo de alimento en los puestos de exhibición, esta actividad es exclusiva de los puestos de venta autorizados.

8.12 No se permite colocar sistemas de reproducción de audio que interfieran con el sonido ambiente definido por el Comité Organizador, los expositores y con el público.

9. Normas de conducta

Se rige por lo estipulado en el *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico* y el *Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.

Revisión efectuada el 28 de junio del 2016. Rige para la XVII Feria de Bellas Artes 2016.